

Junio 16 de 1753 = E. Coarres = E. Albuquerque = Case
res = Camela = Leonor = Juffa Ruiz = Gomez =

Este Ayuntamiento sea visto el ynforme del Sr. D. Juan Gre
gorio Albuquerque y D. Miguel de Sivilia ^{res} y Comisarios nom
brados sobre la Muxia que soltura se le haga del agua del Sugar
de Fuente alamo quando se en el termino desta Ciudad ^{el Sr. Juan de Sivilia y D. Juan de Sivilia} en presando
que habiendo parado a su M. Conozim. en virtud de Decreto
deste Ayuntamiento hallaron que a la ymmediata de diez o doze
Varas del Camino publico que desta Ciudad va a cho Sugar
privigian las vmedades y a distancia de diez o diez Varas
se ynseccionan algunos manantiales de agua y signado dha
Rambola hasta el numero de mill secientos y treinta Varas
Continuan y enellas se Mconozen algunas lagunas y en esta
distancia no puede Mconozerse a punto fijo donde naxen
las aguas o enen su origen por la espesura de mareas,asca, a
nea, Cañales y otras que ynporibilitan ver su origen en dha
distancia que es en el termino propio desta Ciudad y
sus Cortados el que se enen se enen en ^{en} Carril
opuente y por la derecha ^{hallan} se enen el termino de la Ciudad
de Parizena y por la izquierda el de la Muxia estas aguas
detenidas Mgeruamente en las tres Jurisdicciones fueron
ynformados que en tiempos de Calor se corrompen y exa
lan malos vapores y gen terribles olores que causan muchas
terrianas de ^{algunas} algunos años a estagarse an muerto
muchas ^{de originado} personas tanto que se ven muchas Casas a Muñadas y de
truidas y de este Comun daño nos da la salud publico; por cu
yas Causales qnempian ser de vtiñdad y beneficio a los Vec.

